



Comunicación Electrónica

Fecha	27/01/2020 2:30:33 p. m.	Radicado	9-2020-000705	NIS	2020-02-015129
-------	--------------------------	----------	---------------	-----	----------------

Destinatario

Dependencia Destinatario	7391233	GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO
Regional Destinatario	73	TOLIMA
Funcionario Destinatario	* MARCELA SANCHEZ SANCHEZ	
Email Destinatario	MSANCHEZS@SENA.EDU.CO	

Asunto

Asunto

SOLICITUDES

Descripción del

SOLICITUD EXPEDICIÓN CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Asunto

Texto

MEMORANDO

73-9123-1

Espinal.

PARA: Dra. Marcela Sánchez Sánchez- Coordinadora Administrativa
Centro Agropecuario La Granja SENA — Espinal

DE: Subdirector Centro Agropecuario La Granja - Espinal

ASUNTO: Solicitud Expedición Certificado de Disponibilidad presupuestal

De manera atenta, le solicito expedir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal a cargo del Centro Agropecuario La Granja, de acuerdo a la información que a continuación se relaciona:

Objeto: Contratación de instructores para impartir formación en el programa de formación titulada y complementaria virtual del Centro Agropecuario La Granja.

Dependencia SIIF: 912345

Recurso: Nación 11

Rubro Presupuestal: C-3603-1300-14-0-3603025-02

Descripción Rubro Presupuestal: ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (contratación de instructores)

Programa: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

DEL SENA NACIONAL

Valor: 2.341.763.000

Observación: SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL (020202009)

Cordial saludo,

Jairo Enrique Robayo Moreno
Subdirector
Centro Agropecuario La Granja

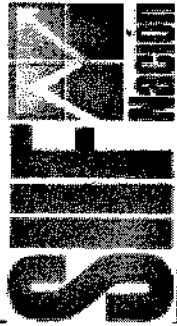
Elaboro: Shirley Mendez Gomez – Gestion contractual

Remitente

Dependencia Remitente

1

2



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M-Hdembus
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-073-912310
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA

Fecha y Hora Sistema: 2020-01-28-11:03 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:		2920	Fecha Registro:	2020-01-27	Unidad / Subunidad ejecutora:		36-02-00-073-912310 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA		
Vigencia Presupuestal		Actual	Estado:	Generado	Tipo:		Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:		2.341.763,00	Valor Total Operaciones:		2.339.421.237,00	Valor Actual.:		2.341.763.000,00	2.341.763.000,00
						Saldo x Comprometer:		Vr. Bloqueado	0,00

AUTORIZACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	2920	Fecha Registro:	2020-01-27	Número:	Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:
---------	------	-----------------	------------	---------	----------------------------	-------------------

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
912345 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA-TOLIMA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3603-1300-14-0-3603023-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	2020-01-28	2.341.763.00	2.339.421.237.00	2.341.763.000.00	2.341.763.000.00	0,00
					Total:	2.341.763.00	2.339.421.237.00	2.341.763.000.00	2.341.763.000.00	0,00

Objeto: CONTRATACIÓN DE INSTRUCTORES PARA IMPARTIR FORMACIÓN EN EL PROGRAMA DE FORMACIÓN TITULADA Y COMPLEMENTARIA VIRTUAL DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA.

MARCELA SANCHEZ SANCHEZ
COORDINADORA ADMINISTRATIVA
FIRMA RESPONSABLE

3

3



**SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA
REGIONAL TOLIMA
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA**

**LA COORDINADORA GRUPO DEL APOYO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO
AGROPECUARIO LA GRANJA**

CERTIFICA

Que la contratación que tiene por objeto: Prestación de sesenta y un (61) servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.192.696.600).**

Espinal, Enero de 2020.

Marcela Sanchez Sanchez

PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	Prestación de cincuenta y seis (56) servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente. Prestación de cinco (5) servicios personales profesionales de para apoyar el desarrollo de las actividades de formación profesional integral, diseño, actualización y fortalecimiento del banco de actividades y de acciones de formación y la participación en el proceso de ejecución de la formación de idiomas extranjeros en ambientes de aprendizaje y los programas bajo la estrategia del Sena red del Centro Agropecuario La Granja Sena – Espinal.
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Instructor Virtual – Bilingüismo: Título profesional en Administración de empresas y afines. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas. Personas a contratar cinco (5). Instructor Virtual Complementaria: Título profesional en ingeniería industrial, contador y/o administrador financiero, psicología y/o trabajadora social, ingeniería electrónica y/o áreas de electricidad, diseñador industrial o publicista o áreas de sistemas, administrador de empresas turísticas, técnico profesional en procesamiento de alimentos, técnico profesional en cocina, tecnólogo en cocina, tecnólogo en gastronomía, profesional en cocina, administrador empresas, abogado y administrador público, contador, administrador de empresa y economista, administrador empresas, comunicador social, contador público, mercadeo, ingeniería de sistemas y/o técnico o tecnólogo en sistemas, licenciados en educación, salud o auxiliar de enfermería, salud ocupacional, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniero electrónica, administrador de empresas turísticas o administración de empresas turísticas y hoteleras. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual o tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 “Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas”. Preferiblemente con Formación Pedagógica. Personas a contratar: Cuarenta y un (41) personas.
	Experiencia laboral: Instructor Virtual – Bilingüismo: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley. Instructor Virtual Complementaria: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.

VALOR Y FORMA DE PAGO:	Para catorce (14) contratos, Se fija como valor total para cada contrato la suma VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$29.458.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.638.052). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.945.820). c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$981.940). Para cuarenta y dos (42) contratos, Se fija como valor total para cada contrato la suma TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$36.565.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.638.052). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.656.520). c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.218.840). Para cinco (5) contratos TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 32.908.680). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.437.680). b) ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.656.520). c) Un pago final correspondiente al mes de noviembre de 2020, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.218.840).
PLAZO:	Hasta el 11 de diciembre de 2019
LUGAR DE EJECUCIÓN:	El lugar de ejecución del presente contrato será el Departamento del Tolima.
SUPERVISOR:	Oscar Rolando Castro Guerra - Coordinador Academico
ORDENADOR DEL PAGO:	Jairo Enrique Robayo Moreno

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los

trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

Mediante la expedición de la Resolución 2039 de 2004 “Por la cual se dictan medidas de orden administrativo y se confieren delegaciones para la ordenación del gasto en materia de contratación estatal y para diferentes actuaciones administrativas en los Directores Regionales y en los Subdirectores de Centro de Formación Profesional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA”, se estableció en el artículo 6º. La delegación para la ordenación del gasto y celebración de contratos en el nivel regional.

Teniendo en cuenta la visión mundial para el desarrollo del país y de la Región, el Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, atiende los requerimientos en temas de capacitación para el Departamento del Tolima y sus 47 Municipios en áreas de desarrollo como la Producción Agrícola, Pecuaria y/o Agroindustrial.

Desde su sede en el municipio de El Espinal desarrolla procesos de Formación Titulada a nivel de Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios en las diferentes áreas del conocimiento, así mismo con los programas de Formación Complementaria presencial, Atención a víctimas en situación de desplazamiento, Virtualidad, Bilingüismo, poblaciones vulnerables, etc.

Teniendo en cuenta que la base económica del Tolima es principalmente la producción Agropecuaria, la cual esta moderadamente tecnificada, es tarea del Centro Agropecuario incorporar tecnologías para el desarrollo de los trabajadores en cultivos como el arroz, ajonjolí, sorgo, café, algodón, caña panelera, soya, maíz, tabaco, hortalizas, yuca y frutales. De igual forma en el sector pecuario en la producción de ganado bovino, porcino, avicultura, piscicultura se destacan por su participación en las actividades del Sector. El componente Agroindustrial asume un reto interesante en lo referente a las industrias de transformación de frutas y hortalizas, cárnicos y lácteos.

En segundo lugar se ubica el turismo priorizado en las líneas de ecoturismo y Agroturismo.

Habida cuenta de las circunstancias anotadas anteriormente es que se concatena el Plan Tecnológico del Centro Agropecuario la Granja con el Plan de Desarrollo del Departamento del Tolima en sus programas “Ciencia, tecnología e innovación para la competitividad” y “Transformación del campo y ordenamiento productivo y social para la paz, para generar las sinergias que permitan aportar en el desarrollo de los sectores y subsectores productivos primarios.

Conscientes de los retos que estas apuestas crean el Centro Agropecuario La Granja ha preparado un plan de atención en capacitación que contempla la implementación de tecnologías con un buen nivel de desarrollo y la utilización de la infraestructura y equipamiento disponible en las siguientes áreas:

- Agricultura: Agricultura Orgánica, BPA, Frutales, Agricultura de Precisión, Mecanización Agrícola, Riegos Agrícolas, Bioinsumos, Manejo de ambientes Controlados, etc.
- Producción Pecuaria: Ganado Bovino, Porcicultura, Avicultura, Piscicultura, Apicultura, Ovinocultura, Capricultura, Reproducción Animal, etc.

- Agroindustria: Transformación de Frutas y Hortalizas, Cárnicos, Lácteos, Cosecha y Poscosecha de productos Agrícolas, Control de Calidad de Alimentos, etc.
- Recursos Naturales y Ambientales: Forestería y Reforestería, Producción de Bioinsumos y biopreparados, Viverismo, etc.
- Ecoturismo y Agroturismo
- Construcciones Agropecuarias
- Energías Alternativas y/o renovables
- Asociatividad
- Trabajo Seguro en alturas

Para esto, el Centro Agropecuario La Granja ha mantenido estrechas relaciones con las redes de conocimiento de Tecnologías Agrícolas, Pecuarias, de Producción Limpia, Turismo, Materiales para la Construcción, Biotecnología Animal, Biotecnología Vegetal junto a las cuales ha establecido actividades para la obtención de los Registros Calificados de los programas de Tecnólogo, se han elaborados proyectos de inversión en infraestructura y equipos, planes de capacitación que permiten garantizar la calidad de la formación que se ofertará durante la vigencia.

1. Metas de formación establecidas vigencia 2020

En el siguiente cuadro se relacionan las metas tanto en Aprendices como en Cupos que tiene el Centro Agropecuario La Granja, para la vigencia del 2020, así:

VARIABLE	2020 Cupos	2020 Aprendices
FORMACION TITULADA	12.406	12.406
Educación Superior	3.775	3.775
Especialización Tecnológica Presencial	64	64
Especialización Tecnológica Virtual	651	651
Total Especialización Tecnológica	715	715
Tecnólogos Presencial	2.452	2.452

Especialización Tecnológica Virtual	651	651
Total Especialización Tecnológica	715	715
Tecnólogos Presencial	2.452	2.452
Tecnólogos Virtuales	608	608
Total Tecnólogos	3.060	3.060
Técnica Laboral y Otros	8.631	8.631
Técnico Laboral	2.118	2.118
Operarios	1.047	1.047
Auxiliares	641	641
Técnicos Articulación con la media Técnica	2.876	2.876
Técnicos Articulación con la media Académica	1.949	1.949
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	264.800	213.769
Resto de Formación Complementaria	76.370	59.989
Formación Presencial	76.370	59.989
Programa Sena Emprende Rural	7.070	6.295
Sena Emprende Rural (Incluye Red Unidos)	7.070	6.295
Sena Emprende Rural - Red Unidos	175	163
Total Formación Virtual Complementaria	181.360	147.485
Formación Virtual	167.600	136.477
Programa de Bilingüismo	13.760	11.008
Desplazados por la Violencia		
Desplazados por la Violencia	12.736	9.134
Desplazados por la Violencia (Incluye Red Unidos)	13.726	9.134
Desplazados por la Violencia - Red Unidos	605	376

(*) Víctimas: Total Desplazados por la Violencia, Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparición forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculación de niños niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos , Herido, Reclutamiento forzado	1.300	1.130
Total Víctimas	14.036	10.264
Poblaciones Vulnerables (Sin Desplazados por la Violencia)	25.894	17.319
Desplazados por Fenómenos Naturales	273	183
Discapacitados (Incluye atendidos por convenio AGORA)	394	296
Indígenas	900	600
INPEC	1.728	1.152
Jóvenes Vulnerables	12.200	8.064
Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	121	80
Mujer Cabeza de Hogar	6.363	4.200
Afrocolombianos	500	468
Proc Reintegración Adolescentes desvinculados Grupos Armados Organizados al margen LEY	121	80
Tercera Edad	432	288
Adolescente Trabajador	2.610	1.740
Remitidos por el PAL	27	18
Soldados Campesinos	180	120
Sobrevivientes Minas Antipersonales	27	18
Rroom	18	12
Gran Total Poblaciones Vulnerables	39.930	27.583

Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida

El Centro Agropecuario La Granja para la vigencia del 2020 tiene una meta total de 289.612 Cupos.

Para poder cumplir con estas cifras el Centro no cuenta con la suficiente cantidad de Instructores de Planta y por tal motivo se ve obligado a contratar Instructores adicionales.

El Centro Agropecuario La Granja ha calculado que, para el cumplimiento de la meta propuesta en la actual vigencia, para Formación Titulada se requiere 149.775 horas en etapa lectiva y para formación Complementaria se requiere 94.211 horas para un total de 243.986 horas. Por lo anterior la planta de Instructores aporta 116.678 horas, existiendo un déficit de 127.308 horas, las cuales se deben contratar.

Para el caso del seguimiento a aprendices en etapa práctica de acuerdo al plan de acción 2020 se debe asignar 1 instructor por cada 3 grupos de 30 aprendices trimestralmente. Los aprendices susceptibles de seguimiento a etapa practica son 6450 por lo tanto se requieren 25 instructores.

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que para el resto de Programas de Formación (SENA Emprende Rural, Atención a Víctimas en situación de Desplazamiento, Articulación con la Educación Media, Tutores virtuales), tampoco existe personal de Instructores de Planta, y por tal motivo se debe contratar la totalidad de los Instructores para que desarrollen los programas de formación.

En concordancia con lo anterior, este Centro de formación requiere la contratación para personales para el alistamiento, proyección de documentos correspondiente a la contratación de servicios personales de apoyo a la gestión e instructores del centro de formación en lo que se refiere a la elaboración de estudios previos, documentos de autorización, verificación de antecedentes, recepción y verificación de documentos requisitos para la suscripción del contrato, elaboración de minutas de contratos, verificación y aprobación de garantías, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, publicación en el portal único de contratación SECOP, y el registro y actualización de información en el aplicativo SIC – sistemas de información de contratistas. De igual forma preparar y registrar la información requerida para el proceso de nómina y del procesamiento de la misma, los tramites de documentos ante entidades de seguridad social, proyectar los actos relacionados con las novedades de personal y situaciones del servicio, Organización y actualización de los archivos de hojas de vida, seguimiento al proceso de evaluación del desempeño, apoyo a vinculación o contratación de personal, gestionar procesos y programas de capacitación y bienestar, para poder cumplir con la misión de la entidad en condiciones eficientes de calidad y bajo los parámetros establecidos por la Constitución Nacional, marco normativo vigente y reglamentación de la entidad.

Para cubrir la necesidad de contratación requerida, se establece como plazo de ejecución diez (10) Meses el cual será por el tiempo estrictamente necesario y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2020. Respecto al plazo aquí establecido este será reducido al presupuesto con el cual cuenta la entidad para la ejecución del contrato permaneciendo la necesidad de dar continuidad hasta el 31 de diciembre de 2020.

Revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta con la especialidad requerida para apoyar la gestión mencionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.” En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el programa presencial, Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.
7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos,

- reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.
 11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
 12. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
 13. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
 14. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera.
 15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en



concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total de la presente contratación es la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.192.696.600)**.

Se fija como valor total de cada uno de los contratos así:

Para cuatro (4) contratos, Se fija como valor total para cada contrato la suma **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 32.908.680)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.437.680)**. b) ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2020, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.656.520)**. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.218.840)**.

Para cuarenta y siete (47) contratos, Se fija como valor total para cada contrato la suma **TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$36.565.200)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de **UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.638.052)**. b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de **TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.656.520)**. c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.218.840)**.

CDP N°2920 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

Tecnólogos Virtuales	608	608
Total Tecnólogos	3.060	3.060
Técnica Laboral y Otros	8.631	8.631
Técnico Laboral	2.118	2.118
Operarios	1.047	1.047
Auxiliares	641	641
Técnicos Articulación con la media Técnica	2.876	2.876
Técnicos Articulación con la media Académica	1.949	1.949
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA	215.800	215.769
Resto de Formación Complementaria	76.370	59.989
Formación Presencial	76.370	59.989
Programa Sena Emprende Rural	7.070	6.295
Sena Emprende Rural (Incluye Red Unidos)	7.070	6.295
Sena Emprende Rural - Red Unidos	175	163
Total Formación Virtual Complementaria	181.360	147.485
Formación Virtual	167.600	136.477
Programa de Bilingüismo	13.760	11.008
Desplazados por la Violencia	12.736	9.134
Desplazados por la Violencia (Incluye Red Unidos)	13.726	9.134
Desplazados por la Violencia - Red Unidos	605	376
(*) Víctimas: Total Desplazados por la Violencia, Minas antipersonal munición sin explotar y artefacto explosivo improvisado, Amenaza, Delitos contra la libertad y la integridad sexual en desarrollo del conflicto armado, Desaparición forzada, Homicidio masacre, Secuestro, Tortura, Vinculación de niños	1.300	1.130

niñas y adolescentes a actividades relacionadas con grupos armados, Abandono o despojo forzado de tierras, Actos terrorista/atentados/combates/enfrentamientos/hostigamientos , Herido, Reclutamiento forzado		
Total Víctimas	14.036	10.264
Poblaciones Vulnerables (Sin Desplazados por la Violencia)	25.894	17.319
Desplazados por Fenómenos Naturales	273	183
Discapacitados (Incluye atendidos por convenio AGORA)	394	296
Indígenas	900	600
INPEC	1.728	1.152
Jóvenes Vulnerables	12.200	8.064
Adolescente en Conflicto con la Ley Penal	121	80
Mujer Cabeza de Hogar	6.363	4.200
Afrocolombianos	500	468
Proc Reintegración Adolescentes desvinculados Grupos Armados Organizados al margen LEY	121	80
Tercera Edad	432	288
Adolescente Trabajador	2.610	1.740
Remitidos por el PAL	27	18
Soldados Campesinos	180	120
Sobrevivientes Minas Antipersonales	27	18
Rroom	18	12
Gran Total Poblaciones Vulnerables	39.930	27.583

Análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida

El Centro Agropecuario La Granja para la vigencia del 2020 tiene una meta total de 289.612 Cupos.

Para poder cumplir con estas cifras el Centro no cuenta con la suficiente cantidad de Instructores de Planta y por tal motivo se ve obligado a contratar Instructores adicionales.

El Centro Agropecuario La Granja ha calculado que, para el cumplimiento de la meta propuesta en la actual vigencia, para Formación Titulada se requiere 149.775 horas en etapa lectiva y para formación Complementaria se requiere 94.211 horas para un total de 243.986 horas. Por lo anterior la planta de Instructores aporta 116.678 horas, existiendo un déficit de 127.308 horas, las cuales se deben contratar.

Para el caso del seguimiento a aprendices en etapa práctica de acuerdo al plan de acción 2020 se debe asignar 1 instructor por cada 3 grupos de 30 aprendices trimestralmente. Los aprendices susceptibles de seguimiento a etapa practica son 6450 por lo tanto se requieren 25 instructores.

Teniendo en cuenta lo anterior se determina que para el resto de Programas de Formación (SENA Emprende Rural, Atención a Víctimas en situación de Desplazamiento, Articulación con la Educación Media, Tutores virtuales), tampoco existe personal de Instructores de Planta, y por tal motivo se debe contratar la totalidad de los Instructores para que desarrollen los programas de formación.

En concordancia con lo anterior, este Centro de formación requiere la contratación para personales para el alistamiento, proyección de documentos correspondiente a la contratación de servicios personales de apoyo a la gestión e instructores del centro de formación en lo que se refiere a la elaboración de estudios previos, documentos de autorización, verificación de antecedentes, recepción y verificación de documentos requisitos para la suscripción del contrato, elaboración de minutas de contratos, verificación y aprobación de garantías, afiliación a la Aseguradora de Riesgos Laborales, publicación en el portal único de contratación SECOP, y el registro y actualización de información en el aplicativo SIC – sistemas de información de contratistas. De igual forma preparar y registrar la información requerida para el proceso de nómina y del procesamiento de la misma, los tramites de documentos ante entidades de seguridad social, proyectar los actos relacionados con las novedades de personal y situaciones del servicio, Organización y actualización de los archivos de hojas de vida, seguimiento al proceso de evaluación del desempeño, apoyo a vinculación o contratación de personal, gestionar procesos y programas de capacitación y bienestar, para poder cumplir con la misión de la entidad en condiciones eficientes de calidad y bajo los parámetros establecidos por la Constitución Nacional, marco normativo vigente y reglamentación de la entidad.

Para cubrir la necesidad de contratación requerida, se establece como plazo de ejecución diez (10) Meses el cual será por el tiempo estrictamente necesario y no podrá exceder del 31 de diciembre de 2020. Respecto al plazo aquí establecido este será reducido al presupuesto con el cual cuenta la entidad para la ejecución del contrato permaneciendo la necesidad de dar continuidad hasta el 31 de diciembre de 2020.

Revisada la planta de personal de la Dirección Regional y conforme a la certificación emitida, no hay personal de planta con la especialidad requerida para apoyar la gestión mencionada.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada (Centro, Dirección General y/o Regional), personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: “Son contratos de

prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de un contrato de prestación de servicios con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en este documento.

2. Obligaciones Específicas:

1. Reportar mensualmente en el espacio de la Nube asignado para el programa presencial, Titulada/Complementaria Virtual, los soportes correspondientes a cada obligación contractual y relacionada en el informe de ejecución contractual mensual.
2. Participar en la planeación de los procesos formativos en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo con los lineamientos institucionales, para el área temática del objeto contractual.
3. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en jornadas de diseño y desarrollo curricular de programas de Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, conforme a las necesidades nacionales y a los lineamientos institucionales requeridos.
4. Evaluar los aprendizajes previos correspondientes a las fichas asignadas, de acuerdo con los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
5. Participar cuando el centro de formación lo requiera, en proyectos de investigación técnica y/o pedagógica para fortalecer el proceso de formación en modalidad virtual y a distancia.
6. Ejecutar la formación profesional integral de acuerdo con el diseño curricular, desarrollo curricular y proyecto formativo de los programas virtuales del área temática en el objeto del contrato.
7. Aplicar estrategias de enseñanza, aprendizaje, seguimiento y evaluación en modalidad virtual y a distancia, de acuerdo a los lineamientos pedagógicos y metodológicos de la entidad.
8. Emitir juicio valorativo sobre el nivel de cumplimiento de los resultados de aprendizajes de las competencias del programa en modalidad virtual y a distancia, adquiridos por los aprendices en el desarrollo de su formación, aplicando los procedimientos, plazos y herramientas tecnológicas que la entidad defina.
9. Registrar, verificar y hacer seguimiento oportuno en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral en modalidad virtual y a distancia, mediante las siguientes actividades: a). Verificar que la totalidad de los aprendices seleccionados estén asociados a una ruta de aprendizaje y su estado sea matriculado. b). Registrar juicios evaluativos, realizar reconocimiento de aprendizajes previos, para los aprendices nuevos, reintegrados trasladados. e). Comunicar al Coordinador Académico oportunamente anomalías, inconsistencias, novedades de aprendices y hallazgos en el registro de la información.
10. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz y el manual de convivencia instaurado en la institución.

11. Apoyar procesos de Registro calificado para los programas de educación superior del área temática objeto del presente contrato, cuando el centro lo requiera.
12. Realizar seguimiento a los aprendices que ingresan a la etapa productiva en modalidad virtual y a distancia según la asignación y requerimientos del centro de formación.
13. Participar en los procesos de autoevaluación de programas de formación virtual y a distancia en el Centro de Formación.
14. Cargar y actualizar la información contractual en los aplicativos definidos por Colombia Compra Eficiente, con la finalidad que la Entidad Estatal, pueda consultar su información en calidad de contratista, cuando así lo requiera.
15. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de El Espinal y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación: El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

El valor total de la presente contratación es la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.192.696.600).**

Se fija como valor total de cada uno de los contratos así:

Para cinco (5) contratos, Se fija como valor total para cada contrato la suma TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 32.908.680). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.437.680). b) ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.656.520). c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.218.840).

Para cuarenta y dos (42) contratos, Se fija como valor total para cada contrato la suma TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$36.565.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.638.052). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.656.520). c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.218.840).

Para catorce (14) contratos, Se fija como valor total para cada contrato la suma VEINTINUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS PESOS (\$29.458.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.638.052). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS (\$2.945.820). c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA PESOS (\$981.940).

CDP N°2920 de 2020.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: Oscar Rolando Castro Guerra - Coordinador Académico.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago, el subdirector del Centro de formación designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

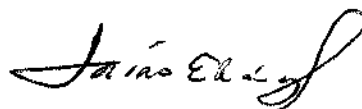
13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que el subdirectro del Centro Agropecuario La Granja revisó y validó la documentación presentada por el contratista y verificó el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada por su área, por tanto recomienda la contratación al ordenador (a) del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas y cumple con el perfil definido conforme a la tabla de honorarios establecida por la Secretaría General.

Se expide en Espinal a los



JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyecto: Shirley Méndez Gómez - Gestión Contractual

Reviso: Marcela Sánchez Sánchez - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo



ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

El Centro Agropecuario LA GRANJA– Espinal, requiere contratar:

Prestación de sesenta y un (61) servicios personales de carácter temporal como Instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
86111501	86 Servicios Educativos y de Formación	11 Sistemas Educativos Alternativos

3. ASPECTOS GENERALES

Teniendo en cuenta la visión mundial para el desarrollo del país y de la Región, el Centro Agropecuario LA GRANJA del SENA Regional Tolima, atiende los requerimientos en temas de capacitación para el Departamento del Tolima y sus 47 Municipios en áreas de desarrollo como la Producción Agrícola, Pecuaria y/o Agroindustrial. Desde su sede en el municipio de El Espinal desarrolla procesos de Formación Titulada a nivel de Tecnólogos, Técnicos, Auxiliares y Operarios en las diferentes áreas del conocimiento, así mismo con los programas de Formación Complementaria presencial, Jóvenes Rurales, Virtualidad, Bilingüismo, desplazados, poblaciones vulnerables, etc.

Teniendo en cuenta que la base económica del Tolima es principalmente la producción Agropecuaria, la cual está moderadamente tecnificada, es tarea del Centro Agropecuario incorporar tecnologías para el desarrollo de los trabajadores en cultivos como el arroz, ajonjolí, sorgo, café, algodón, caña panelera, soya, maíz, tabaco, hortalizas, yuca y frutales. De igual forma en el sector pecuario en la producción de ganado bovino, porcino, avicultura, piscicultura se destacan por su participación en las actividades del Sector. El componente Agroindustrial asume un reto interesante en lo referente a las industrias de transformación de fruver, cárnico y lácteos.

En segundo lugar se ubica el turismo priorizado en las líneas de ecoturismo y Agroturismo.

Habida cuenta de las circunstancias anotadas anteriormente es que se concatena el Plan Tecnológico del Centro Agropecuario LA GRANJA con el Plan de Desarrollo del Departamento del



ANÁLISIS DEL SECTOR

Tolima en su línea "Agricultura y agroindustria de valor Agregado", para generar las sinergias que permitan aportar en el desarrollo de los sectores y subsectores productivos primarios.

Conscientes de los retos que estas apuestas crean el Centro Agropecuario LA GRANJA ha preparado un plan de atención en capacitación que contempla la implementación de tecnologías con un buen nivel de desarrollo y la utilización de la infraestructura y equipamiento disponible en las siguientes áreas:

- Agricultura: Agricultura Orgánica, BPA, Frutales, Agricultura de Precisión, Mecanización Agrícola, Riegos Agrícolas, Bioinsumos, Manejo de ambientes Controlados, etc.
- Producción Pecuaria: Ganado Bovino, Porcicultura, Avicultura, Piscicultura, Apicultura, Ovinocultura, Capricultura, Reproducción Animal, etc.
- Agroindustria: Transformación de Frutas y Hortalizas, Cárnicos, Lácteos, Cosecha y Poscosecha de productos Agrícolas, Control de Calidad de Alimentos, etc.
- Recursos Naturales y Ambientales: Forestería y Reforestería, Producción de Bioinsumos y biopreparados, Viverismo, etc.
- Ecoturismo y Agroturismo
- Construcciones Agropecuarias
- Energías Alternativas y/o renovables

Para esto, el centro Agropecuario LA GRANJA ha mantenido estrechas relaciones con las redes de conocimiento de Tecnologías Agrícolas, pecuarias, de Producción Limpia, Turismo, materiales para la construcción, Biotecnología Animal, Biotecnología Vegetal junto a las cuales ha establecido actividades para la obtención de los Registros calificados de los programas de Tecnólogo, se han elaborados proyectos de inversión en infraestructura y equipos, planes de capacitación que permiten garantizar la calidad de la formación que se ofertará durante la vigencia.

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar deber ser:

CAPACIDAD: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y la experiencia en el área **SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL**



ANÁLISIS DEL SECTOR

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe ser:

CAPACIDAD: La persona natural que se contrate debe estar en capacidad de ejecutar el objeto del contrato por tener los conocimientos técnicos y la experiencia en el área señalada, acreditar competencias en temas relacionados con el área objeto a contratar con excelentes relaciones interpersonales y actitud de servicio, uso eficaz de las tecnologías de la información y la comunicación, capacidad de trabajo en equipo e interacción con los Centros de Formación profesional de la entidad, capacidad para resolver problemas, desarrollo de la creatividad y sentido de pertenencia con la entidad, actitud de cambio mejoramiento continuo a nivel personal y profesional, capacidad de servicio.

EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	Instructor Virtual	Bilingüismo:
	Título profesional en Administración de empresas y afines. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual. O tener certificación vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas. Personas a contratar cinco (5). Instructor Virtual Complementaria: Título profesional en ingeniería industrial, contador y/o administrador financiero, psicología y/o trabajadora social, ingeniería electrónica y/o áreas de electricidad, diseñador industrial o publicista o áreas de sistemas, administrador de empresas turísticas, técnico profesional en procesamiento de alimentos, técnico profesional en cocina, tecnólogo en cocina, tecnólogo en gastronomía, profesional en cocina, administrador empresas, abogado y administrador público, contador, administrador de empresa y economista, administrador empresas, comunicador social, contador público, mercadeo, ingeniería de sistemas y/o técnico o tecnólogo en sistemas, licenciados en educación, salud o auxiliar de enfermería, salud ocupacional, ingeniería de telecomunicaciones, ingeniero electrónica, administrador de empresas turísticas o administración de empresas turísticas y hoteleras. Certificación de mínimo 40 horas en programas relacionados con ambientes virtuales de aprendizaje para impartir formación virtual o tener certificación	



ANÁLISIS DEL SECTOR

	vigente en la norma de competencia pedagógica 240201057 "Orientar formación a distancia de acuerdo con procedimientos técnicos y normativas". Preferiblemente con Formación Pedagógica. Personas a contratar: Cuarenta y un (41) personas.
	Experiencia laboral:
	Instructor Virtual – Bilingüismo: Veinticuatro (24) meses de experiencia en la instrucción y/o docencia de la lengua o lenguas a impartir. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.
	Instructor Virtual Complementaria: Veinticuatro (24) meses de experiencia distribuida así: Doce (12) meses de experiencia laboral y relacionada con el área temática del diseño curricular en el que se impartirá la formación y doce (12) meses como instructor de formación virtual. Tarjeta Profesional en los Casos Exigidos por la Ley.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Teniendo en cuenta el inicio de la presente vigencia presupuestal y donde el SENA requiere contratar personal para poder cumplir con la ejecución de sus actividades misionales, es necesario poder contar con personal de apoyo profesional que coadyuve en el ejercicio de las funciones y responsabilidades que constitucionalmente y legalmente tiene.

EL SENA, donde el valor de los honorarios se encuentra ajustado a lo que normalmente se paga por estos servicios además de la experiencia y conocimientos del objeto que se pretende desarrollar.

Como las actividades y responsabilidades que constitucionalmente y legalmente tiene EL SENA, en la presente vigencia presupuestal, es necesario contar en forma temporal con una persona natural con los conocimientos y experiencia referido. En cuanto al valor del contrato celebrado en la presente vigencia debe considerarse que se trata de una persona con formación técnica.

Para el presente contrato el valor de los honorarios mensuales se pactó dentro de los rangos estipulados en la tabla de honorarios establecida por la Secretaria General en su plan de acción 2020 la tabla de honorarios para instructores, Se fija como valor total de cada uno de los contratos así:

El valor total de la presente contratación es la suma de El valor total de la presente contratación es la suma de **DOS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS (\$2.192.696.600).**

Se fija como valor total de cada uno de los contratos así:

Para cuatro (4) contratos, Se fija como valor total para cada contrato la suma **TREINTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 32.908.680).** Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes



ANÁLISIS DEL SECTOR

de febrero de 2020 por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS (\$2.437.680). b) ocho (8) pagos iguales por los meses de marzo a octubre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.656.520). c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.218.840).

Para cuarenta y siete (47) contratos, Se fija como valor total para cada contrato la suma TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS (\$36.565.200). Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a) Un primer pago correspondiente al mes de febrero de 2020 por valor de UN MILLÓN NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$1.638.052). b) nueve (9) pagos iguales por los meses de marzo a noviembre de 2020, por valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$3.656.520). c) Un pago final correspondiente al mes de diciembre de 2020, por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$1.218.840).

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
SUBDIRECTOR
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA

Proyecto: Shirley Mendez Gómez - Gestión Contractual

Revisó: Marcela Sánchez Sánchez - Coordinadora Grupo Apoyo Administrativo



Comunicación Electrónica

Fecha 07/02/2020 4:06:14 p. m. Radicado 9-2020-001592 NIS 2020-02-033042

Destinatario

Dependencia Destinatario 731010 DIRECCION REGIONAL
 Regional Destinatario 73 TOLIMA
 Funcionario Destinatario * (E) LEANDRO VERA ROJAS
 Email Destinatario LEVERAR@SENA.EDU.CO

Asunto

Asunto AUTORIZACIONES
 Descripción del Asunto SOLICITUD AUTORIZACIÓN SERVICIO
 Texto

73-9123-1

Espinal,

PARA: Leandro Vera Rojas, Director (e) Regional Tolima
 DE: Subdirector del Centro Agropecuario La Granja SENA – Espinal
 ASUNTO: Solicitud Autorización servicio

De conformidad con el Artículo 9 del Decreto 2209 de 1998, de manera atenta remito para su autorización la solicitud para la contratación de:

Prestación de sesenta y un (61) servicios personales de carácter temporal como instructor para planear, ejecutar y orientar la Formación Profesional Integral en las redes y áreas temáticas de formación, que programe el Centro Agropecuario La Granja en sus diferentes niveles en modalidad presencial, virtual y a distancia complementaria, atendiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente.

Así mismo, y en mi calidad de Subdirector del Centro Agropecuario La Granja del SENA Regional Tolima, doy fe y certifico que la contratación solicitada es necesaria para el normal funcionamiento del Centro, la documentación está completa y cumple con los requisitos exigidos en las normas vigentes sobre la materia y los principios que regulan la contratación administrativa y en especial el instructivo de contratación.

Cordial saludo,

Jairo Enrique Robayo Moreno

Anexo: Estudios previos, análisis del Sector, Certificado de Inexistencia, formato autorización

Remitente

Dependencia Remitente 739123 CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
 Regional Remitente 73 TOLIMA
 Funcionario Remitente * JAIRO ENRIQUE ROBAYO MORENO
 Email Remitente JEROBAYOM@SENA.EDU.CO
 Anexos

Copias Internas

Copias Externas

Nombre Destinatario EDGAR AUGUSTO PRADA

Email Destinatario	EAPRADAC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	BEATRIZ ELENA CARDONA DIAZ
Email Destinatario	BCARDONAD@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	MARTHA ISABEL CALDERON DE CEDIEL
Email Destinatario	MICALDERONC@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	DIANA MARCELA DELGADO
Email Destinatario	DMDELGADO@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	SHIRLEY MENDEZ GOMEZ
Email Destinatario	SMENDEZG@SENA.EDU.CO
Nombre Destinatario	LEYDI CAROLINA MEDINA REINOSO
Email Destinatario	LEYMEDINAR@SENA.EDU.CO